



Escuelas del Condado Vance



**Manual del Estudiante
2018-2019**

Escuelas del condado Vance

Visión

¡Mejor Juntos!

Misión

El Sistema Escolar del Condado de Vance se compromete a proveer una educación de clase mundial, enfocada en preparar a TODOS los estudiantes para el éxito, el aprendizaje permanente y la vida como Ciudadanos globales contribuyentes y productivos.

Creencias

Creemos en la Excelencia
Creemos en altas Expectativas
Creemos en el Respeto
Creemos en la Diversidad
Creemos en la Integridad
Creemos en la Comunidad

Este manual debe ser utilizado como referencia durante todo el año escolar.

Calendario Escolar

Fechas importantes en el 2018-2019 Para la Escuela Primaria E.M. Rollins

Julio 16-19:	Días de trabajo requeridos
Julio 20:	Día de trabajo opcional
Julio 23:	Primer día de clases para estudiantes
Agosto 20:	No hay clases para los estudiantes; día de trabajo requeridos
Septiembre 3:	Día Festivo del Día del Trabajo
Septiembre 19:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Septiembre 25:	Fin de clases de tercera sesión de nueve semanas
Octubre 31:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Noviembre 9:	No hay clases para los estudiantes; Día de trabajo requeridos
Noviembre 12:	Vacaciones del Día del Veterano
Noviembre 21:	No hay clases para los estudiantes; Día de vacaciones anuales para los empleados
Noviembre 22-23:	Vacación de Acción de Gracias
Diciembre 19:	Fin de clases de tercera sesión de nueve semanas
Diciembre 20-21:	No hay clases para los estudiantes; Días de vacaciones anuales para los empleados
Dic. 20-Enero 11:	Vacaciones de Navidad para estudiantes
Diciembre 24-26:	Vacaciones de Navidad
Diciembre 27-28:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Diciembre 31:	Día de vacaciones anuales para los empleados
Enero 1:	Día de Año Nuevo
Enero 21:	Día del Dr. Martin Luther King Jr.
Febrero 20:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Marzo 6:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Marzo 18:	Fin de clases de tercera sesión de nueve semanas
Marzo 22:	No hay clases para los estudiantes; Día de trabajo requeridos
Abril 15-18:	Vacaciones de primavera para estudiantes
Abril 19:	Semana Santa
Mayo 27:	Fiesta del Día Conmemorativo
Junio 6:	Último día de clases para los estudiantes

En caso de mal tiempo, estas fechas pueden cambiarse a días escolares: 31 de octubre, 9 de noviembre, 21 de noviembre, 6 de marzo, 22 de marzo, 7 de junio, 10 de junio y 11 de junio.

Calendario Escolar

Fechas importantes en el 2018-2019 Para la Universidad Temprana

Julio 31:	Día de trabajo requeridos
Agosto 1-2:	Días de trabajo requeridos
Agosto 3:	Día de trabajo opcional
Agosto 6:	Primer día de clases para estudiantes
Agosto 20:	No hay clases para los estudiantes; Días de trabajo requeridos
Septiembre 3:	Día Festivo del Día del Trabajo
Octubre 8-9:	No hay clases para los estudiantes; Días de trabajo opcional
Noviembre 9:	La escuela esta cerrada
Noviembre 12:	Vacaciones del Día del Veterano
Noviembre 21:	No hay clases para los estudiantes; Día de trabajo opcional
Noviembre 22-23:	Vacación de Acción de Gracias
Dic. 20-Enero 2:	Vacaciones de Navidad para estudiantes
Diciembre 19-21:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Diciembre 24-26:	Vacaciones de Navidad
Diciembre 27-28:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Diciembre 31:	Día de vacaciones anuales para los empleados
Enero 1:	Día de Año Nuevo
Enero 2:	Día de trabajo requeridos
Enero 3:	Estudiantes regresan a clases
Enero 21:	Día del Dr. Martin Luther King Jr.
Abril 15-18:	Vacaciones de primavera para estudiantes
Abril 15-18:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Abril 19:	Semana Santa
Mayo 23:	Último día de clases para los estudiantes
Mayo 24:	Día de trabajo requeridos
Mayo 27:	Fiesta del Día Conmemorativo
Mayo 28:	Día de trabajo requeridos

En caso de mal tiempo, estas fechas pueden cambiarse a días escolares: 21 de noviembre, 2 de enero y 24 de mayo.

Calendario Escolar

Fechas importantes en el 2018-2019 Para Todas las Demás Escuelas

Agosto 20-23:	Días de trabajo requeridos
Agosto 23:	Jornada de Puertas Abiertas
Agosto 24:	Día de trabajo opcional
Agosto 27:	Primer día de clases para estudiantes
Septiembre 3:	Día Festivo del Día del Trabajo
Septiembre 19:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Octubre 31:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Noviembre 9:	No hay clases; Día de trabajo requeridos
Noviembre 12:	Vacaciones del Día del Veterano
Noviembre 21:	No hay clases; Día de vacaciones anuales para los empleados
Noviembre 22-23:	Vacación de Acción de Gracias
Dic. 20-Enero 2:	Vacaciones de Navidad para estudiantes
Diciembre 20-21:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Diciembre 24-26:	Vacaciones de Navidad
Diciembre 27-28:	Días de vacaciones anuales para los empleados
Diciembre 31:	Día de vacaciones anuales para los empleados
Enero 1:	Día de Año Nuevo
Enero 2:	No hay clases; Día de trabajo opcional
Enero 3:	Estudiantes regresan a clases
Enero 21:	Día del Dr. Martin Luther King Jr.
Febrero 18:	No hay clases; Día de trabajo opcional
Marzo 6:	Salida temprana/ Desarrollo de personal por la tarde
Marzo 22:	No hay clases; Día de trabajo requeridos
Abril 12:	Día de salida temprana
Abril 15-18:	Vacaciones de primavera para estudiantes
Abril 15-18:	Vacaciones anuales para empleados
Abril 19:	Semana Santa
Mayo 27:	Fiesta del Día Conmemorativo
Junio 7:	Último día de clases para los estudiantes

En caso de mal tiempo, estas fechas pueden cambiarse a días escolares: 31 de octubre, 21 de noviembre, 20 de febrero, 6 de marzo, 22 de marzo, 10 de junio y 11 de junio.

El Día Escolar

Horas de Escuela

Las horas de oficina de todas las escuelas son de 7:30 am a 5 p.m. Durante los días escolares.

Primaria Estudiantes	8:00 a.m. - 3:15 p.m.
E.M. Rollins Estudiantes	8:15 a.m. - 4 p.m.
Secundaria Estudiantes	8:00 a.m. – 3:30 p.m.
Universidad Temprana	8:25 a.m. – 2:50 p.m.
Bachillerato Estudiantes	8:00 a.m. – 3:30 p.m.

Desayuno y almuerzo

Durante el año escolar 2018-2019, todos los estudiantes podrán comer el desayuno y el almuerzo cada día escolar de forma gratuita.

La Junta de Educación del Condado Vance, en mayo de 2014, aprobó la participación del sistema escolar en el programa de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP por sus siglas en inglés) para este año escolar. El programa ofrece comidas gratis en el desayuno y el almuerzo cada día escolar para todos los estudiantes de todos los grados que decidan participar. El programa de comidas gratis está disponible como resultado de la Ley de Niños Saludables y Sin Hambre del 2010 que enmendó la Ley Nacional de Almuerzos Escolares para proveer a las escuelas y agencias educativas locales que sirven predominantemente a niños de bajos ingresos con una nueva opción para la certificación de comidas. CEP permite a las escuelas de alta pobreza ofrecer tanto el desayuno y el almuerzo sin costo para todos los estudiantes, mientras elimina el proceso tradicional de solicitud de comida en las escuelas. **La participación en el CEP significa que el sistema escolar no necesita que los padres de los estudiantes llenen las aplicaciones de comidas gratuitas o a precio reducido. Todos los estudiantes califican para desayunar y almorzar gratis en la escuela cada día.**

La comida extra que los estudiantes deseen en sus alimentos debe ser pagado en el momento de la venta o pueden ser pagado por adelantado. Los padres pueden enviar dinero con sus hijos cada día, ya sea en efectivo o cheque, para obtener alimentos adicionales.

Todos los almuerzos de los estudiantes deben tener una fruta o verdura y los estudiantes deben elegir otros dos grupos de alimentos diferentes, incluyendo una carne o un sustituto de la carne, granos o panes, leche y vegetales o frutas.

Código de Vestimenta del Estudiante

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") cree que el vestido y la apariencia personal de los estudiantes afectan grandemente su rendimiento académico y su interacción con otros estudiantes. La junta pide que los padres vistan a sus niños en ropa que es conducente al aprendizaje. Generalmente, los estándares de vestimenta y de aseo personal determinados por el estudiante y sus padres serán considerados aceptables. Sin embargo, la junta prohíbe cualquier aspecto o ropa que haga lo siguiente:

1. viola un código de vestimenta razonable adoptado y divulgado por la escuela;
2. es sustancialmente disruptivo;
3. es provocativo u obsceno; o
4. pone en peligro la salud o la seguridad del estudiante u otros.

Usar el buen juicio de vestimenta y aseo es una responsabilidad del Padre / Estudiante. La apariencia del estudiante debe contribuir a un ambiente seguro y saludable, sin causar ninguna interrupción en el proceso educativo. Si el vestido o la apariencia del estudiante son inapropiados, carecen de limpieza o no son de buen gusto y son sustancialmente perjudiciales para una clase o actividad de aprendizaje, el estudiante deberá cambiar su vestido o apariencia. Al definir un nivel razonable de vestimenta, buenos modales y seguridad en las escuelas, se aplica el siguiente código:

1. Los zapatos deben ser usados en todo momento;
2. No se permiten los pantalones o pantalones cortos (shorts) "caídos" o "flojos"; Todos los pantalones y shorts deben ser usados en la cintura y no se puede revelar ropa interior.
3. Los estudiantes no deben usar sombreros u otra cubierta para la cabeza ni gafas de sol durante el día escolar dentro y durante actividades patrocinadas por la escuela que se llevan a cabo dentro de los edificios escolares. Los administradores escolares pueden hacer ajustes a esta regla basándose en creencias religiosas, costumbres y/o por razones médicas.
4. Camisas y blusas con malla, ropa o joyas impresas con un lenguaje sugestivo o vulgar, camisas y blusas que expongan el abdomen, pantalones súper cortos, vestidos cortos, faldas cortas, skorts (combinación de falda-short) cortas y cualquier ropa que exponga excesivamente el cuerpo, incluyendo camisas sin mangas sujetas con correas delgadas y las blusas atadas con correa delgadas no se permiten.
5. No se permitirá ropa, accesorios o símbolos relacionados con pandillas identificados por las Agencias Legales Locales (Jefe de Policía, Ciudad de Henderson y Sheriff del Condado Vance) en cualquier escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

A los estudiantes de algunas escuelas se les puede requerir usar uniformes escolares. Si se requieren uniformes, los padres y estudiantes que buscan información específica sobre los uniformes deben comunicarse con la escuela individual.

Los estudiantes que estén vestidos inapropiadamente serán referidos a los administradores escolares quienes ayudarán al estudiante a cumplir con los estándares del código de vestimenta.

Las escuelas Primarias Pinkston Street y L.B. Yancey requieren que los estudiantes usen uniformes escolares.

Para la Escuela Primaria Pinkston Street, es obligatorio que los estudiantes sigan estos requisitos de uniformes:

- **Niñas** – Camisas Polo blancas o azul marino y pantalones de uniforme, shorts, skorts, o jumperes de color azul marino o caqui. **Los pantalones de mezclilla, shorts de baloncesto, o pants no están permitidos.**
- **Niños** - camisas Polo blancas o azul marino y camisas de vestir blancas o azul marino, así como pantalones azul marino o kaki o pantalones cortos para caminar. **Los pantalones de mezclilla, shorts de baloncesto, o pants no están permitidos.**

Las camisas siempre deben ir por dentro de los pantalones. Pantalones y pantalones cortos deben ser usados en la cintura.

Para L.B. Yancey Elementary School, es obligatorio que los estudiantes sigan estos requisitos de uniformes:

- **PANTALONES** - Azul marino o kaki deben ser usados con un cinturón en la cintura y los cinturones deben ir a través de las trabillas. Los pantalones pueden tener cintura elástica. Absolutamente NO pantalones de mezclilla, pants o pijamas con insignias, fotos o mensajes.
- **FALDAS, JUMPERS O SKORTS** (combinación de falda-short) – Azul marino o Kaki **deben llegar a la altura de la rodilla o más abajo** y pueden tener cintura elástica. Las blusas Polo o con cuello se deben usar debajo del jumper. Los leggings (pantalones licra) se pueden usar bajo faldas y vestidos, colores azul marino, blanco o kaki.
- **SHORTS** - Longitud de rodilla azul marino o kaki. Los pantalones cortos se deben usar con un cinturón en la cintura y los cinturones deben ir a través de las trabillas. Absolutamente NO pantalones cortos de mezclilla, pants o pijamas con insignias, fotos o mensajes.
- **CAMISAS** - Blanca, Azul Marino o Negra con cuello. Camisas de polo, camisas de vestir, de manga larga o corta. Todas las camisas de los estudiantes masculinos deben ir por dentro del pantalón. Absolutamente sin insignias, fotos o mensajes
- **MEDIAS DE MALLA / CALCETINES** - Blanco, Azul Marino o Caqui se pueden usar debajo de las faldas, puentes o skorts.
- **SUDADERAS / CHAQUETAS** - solamente blancas, azul marino o negras

Todos los estudiantes varones deben llevar sus camisas por dentro del pantalón en todo momento. No se permiten bandas de cabeza, bandas de muñeca coloreadas, collares de cuentas, ni durags (trapos de algodón que cubren la cabeza). El director tiene el derecho de detener cualquier indicación de un patrón, por ejemplo, grupos que usen cadenas, cuentas, pulseras, etc., o cualquier cosa que pueda confundirse con afiliación de grupo. No se deben usar gorras, sombreros, capuchas o guantes durante el día escolar. Se harán excepciones para chaquetas pequeñas y suéteres si a los estudiantes les da frío en el aula.

La Escuela escuela intermedia del Condado Vance ahora requiere que los estudiantes vistán uniforme. Es obligatorio que todos los estudiantes sigan estas normas:

- **Ninas** – Camisas o blusas de cuello blanco o azul marino, con pantalones, faldas o puentes de color azul marino o uniforme caqui. Pantalones vaqueros de color caqui y azul marino y sudaderas no están permitidos.
- **Ninos** – Camisas de vestir de cuello blanco o azul marino, con pantalón uniforme azul marino o caqui. Pantalones vaqueros de color caqui y azul marino y sudaderas no están permitidos.

Las camisas deben estar metidas en todo momento. Los pantalones deben ser usados en la cintura. No se permiten sombreros.

Boletas de Calificaciones

La evaluación del crecimiento y desarrollo de los estudiantes se comunica a los estudiantes y padres usando una variedad de métodos incluyendo boletas de calificaciones. Las calificaciones se distribuyen cada nueve semanas en las escuelas primarias. **Las fechas de distribución de las boletas de calificaciones para la Escuela Primaria E.M. Rollins son el 18 de octubre, el 23 de enero, el 22 de marzo y el 6 de junio. Las fechas de distribución de las boletas de calificaciones para todas las escuelas primarias y secundarias son 8 de noviembre, 1 de febrero, 9 de abril y 7 (primarias) y 18 (secundarias) de junio. Bachilleratos son 11 de octubre, 16 de noviembre, 11 de enero, 5 de marzo, 1 de mayo y 18 de junio.**

Procedimientos para Mochilas con Ruedas

No se permiten mochilas con ruedas para niños en pre-kindergarten hasta segundo grado en ninguna escuela primaria del Condado Vance.

Se dejará a la discreción de la administración de cada escuela si permitirán mochilas con ruedas para los estudiantes en los grados 3-5. Si se permiten mochilas con ruedas para estudiantes de 3º a 5º grado, las mochilas no deben tener más de 12 pulgadas por 14 pulgadas de tamaño. Se prefieren las mochilas con ruedas con asas retráctiles y que se pueden usar en la espalda del estudiante. Estas directrices están en vigor para la seguridad de los estudiantes, maestros y miembros del personal en cada escuela. Las mochilas con ruedas más grandes pueden representar peligros de seguridad en los autobuses escolares y en las aulas.

Inclencias del Tiempo

En caso de mal tiempo, nieve, hielo, etc., El anuncio oficial para el cierre o retraso de la escuela será anunciado a través del sistema de notificación telefónica escolar Blackboard Connect del sistema escolar. A través de Blackboard Connect, el hogar de cada estudiante y empleado en el sistema escolar será llamado. Si se debe hacer un anuncio durante el día escolar, Blackboard Connect llamará a todos los números de teléfono de los estudiantes (casa, trabajo de los padres, teléfono celular, etc.). Los anuncios también pueden ser oído a través de estaciones de radio y televisión que sirven a esta área o **llamando a la Red de Noticias de las Escuelas del Condado Vance al 252-492-2227 (492-ABCS). Puede comunicarse con la red telefónica del sistema escolar en español llamando al 252-431-9156.** Los cierres también se publicarán en el sitio web del sistema escolar **en www.vcs.k12.nc.us. También puede seguirnos en Twitter @VanceCoSchools y Facebook en Vance-County-Schools.**

Colecciones y Solicitaciones

La Junta de Educación del Condado de Vance (la "junta") se compromete a minimizar las interrupciones durante el tiempo de instrucción y al ambiente educativo. Las colecciones y las solicitudes no se recomiendan y no deben interrumpir el tiempo de instrucción. A los empleados y estudiantes no se les exigirá que contribuyan o respondan a ninguna colección o solicitud.

El superintendente desarrollará regulaciones que rijan colecciones y solicitudes. El reglamento especificará el tipo y número de colecciones y solicitudes permitidas y un proceso de aprobación para colecciones y solicitudes sujetas a las siguientes directrices:

1. Organizaciones externas y/o representantes de ventas no podrán solicitar a empleados o estudiantes individuales durante las horas de trabajo o día escolar, a menos que el director o el superintendente otorgue una aprobación por escrito.
2. Como regla general, los estudiantes, las organizaciones escolares, los maestros y / u otros empleados de la escuela no pueden vender productos comerciales durante el día escolar de instrucción.
3. Las personas y organizaciones deben obtener la aprobación del director antes de llevar a cabo colecciones o solicitudes en los terrenos de la escuela.
4. Los volantes y otros materiales que se van a distribuir o exhibir junto con una colección o solicitud aprobada deben ser aprobados por el director basado en los criterios de la Sección C de la política 5210, Distribución y Exhibición de Material No Escolar, y/o Política 5240, Publicidad en las Escuelas.

Expedientes del Estudiante

Todos los registros de los estudiantes deben estar al corriente y deben mantenerse con medidas apropiadas de seguridad y confidencialidad. El director es responsable de cumplir con todos los requisitos legales relacionados con el mantenimiento, revisión y liberación de los registros retenidos en la escuela.

A. Notificación Anual de Derechos

El superintendente o designado proporcionará a los estudiantes y padres elegibles una notificación anual de sus derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés). La notificación debe contener toda la información requerida por las leyes y reglamentos federales, incluyendo lo siguiente:

1. el derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante y el procedimiento para ejercer este derecho;
2. el derecho a solicitar la enmienda de los expedientes educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que estén en violación de los derechos de privacidad del estudiante; y el procedimiento para ejercer este derecho;
3. el derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento;

4. el tipo de información designada como información de directorio y el derecho a optar por no recibir información de directorio;
5. Que el sistema escolar libere registros a otras instituciones que han solicitado la información y a la que el estudiante busca o pretende inscribirse;
6. derecho a no entregar el nombre, la dirección y el número de teléfono del estudiante a reclutadores militares o instituciones de educación superior que soliciten dicha información;
7. una especificación de los criterios para determinar quién constituye un funcionario de la escuela y qué constituye un interés educativo legítimo si un funcionario de la escuela revela o tiene la intención de revelar información personal identificable a los funcionarios de la escuela sin consentimiento;
8. Notificación si el sistema escolar utiliza a contratistas, consultores, voluntarios o personas similares como funcionarios de la escuela para llevar a cabo ciertos servicios y funciones del sistema escolar que de otro modo realizaría por sí mismo; y
9. El derecho a presentar quejas ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Los oficiales de la escuela no están obligados a notificar individualmente a los padres o estudiantes elegibles de sus derechos, pero deben proporcionar la notificación de una manera que pueda razonablemente probablemente informar a los padres y estudiantes elegibles de sus derechos. Se debe proporcionar un aviso efectivo a los padres o estudiantes elegibles con discapacidades o aquellos cuya lengua materna o principal no sea el inglés.

B. Definición de Padre y Estudiante Elegible

1. Padre

Para propósitos de esta política, el término "padre" incluye a un padre natural, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o guardián. Si los padres de un estudiante están separados o divorciados, ambos padres tienen el derecho de acceder a los registros del estudiante según lo dispuesto en esta póliza, a menos que se haya provisto al sistema escolar evidencia de que hay una orden judicial, estatuto u otro Documento que específicamente revoca estos derechos.

2. Estudiante Elegible

Para propósitos de esta política, un estudiante elegible es un

estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria. Los derechos otorgados a los padres bajo esta política se transfieren a un estudiante elegible. Sin embargo, los padres pueden tener acceso a los registros siempre y cuando el estudiante sea reclamado como dependiente por el padre para los propósitos de impuestos sobre la renta federal. Un estudiante elegible que desee impedir el acceso por sus padres a los registros debe proporcionar a la información principal que verifica que el estudiante no es un dependiente de sus padres. Si un padre de un estudiante que tiene al menos 18 años y ya no asiste a una escuela dentro del sistema desea inspeccionar y revisar los registros del estudiante, él o ella debe proporcionar información que verifique que el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos federales.

Un estudiante menor de 18 años puede tener acceso a los expedientes del estudiante sólo con el consentimiento de sus padres.

Salud del Estudiante

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") requiere que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de elegibilidad para la admisión escolar establecidos por el Estado y la junta, incluyendo evaluaciones de inmunización y salud. El director o la persona designada mantendrá en los archivos los registros de inmunización y de evaluación de salud para todos los estudiantes, y estos registros podrán ser inspeccionados por oficiales del condado o departamentos de salud estatales de acuerdo con las leyes estatales y federales. Cada director de escuela presentará los reportes requeridos con el Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Instrucción Pública.

Inmunización

1. Requisitos para la Entrada Inicial

Dentro de los 30 días calendario de su primer día de asistencia en el sistema escolar, cada estudiante debe mostrar evidencia

de vacunación apropiada para la edad de acuerdo con la ley estatal y la regulación, incluyendo las siguientes vacunas según corresponda:

- a. DTaP (difteria, tétanos y tos ferina);
- b. Poliomiélitis (polio);
- c. Sarampión (rubéola);
- d. Rubéola (sarampión alemán);
- e. paperas;
- f. Haemophilus influenzae, tipo b (Hib);
- g. hepatitis B;
- h. Varicela (varicela); y
- i. Cualquier otra vacuna que pueda ser requerida por ley o regulación.

El actual calendario de vacunación requerido está disponible en el Departamento de Inmunización de N.C. en línea en <http://www.immunize.nc.gov/>

2. Requisitos adicionales

Todos los estudiantes que entran al séptimo grado o que han alcanzado la edad de 12 años, lo que ocurra primero, deben recibir lo siguiente:

- a. Una dosis de refuerzo de Tdap (vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina), si no la han recibido previamente; y
- b. La vacuna conjugada meningocócica (MCV).

3. Certificado de Inmunización

a. La evidencia de vacunas debe ser mostrada en forma de un certificado proporcionado por un médico con licencia o por el departamento de salud. Un estudiante que recibió inmunizaciones en un estado que no sea Carolina del Norte debe presentar un certificado oficial que cumpla con los requisitos de inmunización de **G.S. 130A-154 (b)**.

b. Los directores están obligados a denegar la admisión a cualquier niño cuyos padres o tutores no presenten una certificación médica de inmunizaciones apropiadas dentro del

tiempo asignado. Si, después de la práctica médica aprobada, la administración de una vacuna requiere más de 30 días calendario para completar, al certificar este hecho por un médico, se pueden permitir días adicionales para obtener las vacunas requeridas.

c. Las excepciones a los requisitos de inmunización se harán sólo por razones religiosas o por razones médicas aprobadas por un médico de acuerdo con la ley estatal y la regulación.

Evaluación de la Salud / Examen de la vista

Dentro de 30 días naturales del primer día de ingreso a la escuela, todos los estudiantes de Kinder y, comenzando con el año escolar **2016-17**, todos los estudiantes que ingresan a las escuelas públicas por primera vez, independientemente del grado escolar, deben entregar al director un formulario que cumpla los requisitos de la ley estatal que indiquen que el estudiante ha recibido una evaluación de salud de acuerdo con **G.S. 130A-440**. Un estudiante que no cumpla con este requisito no podrá asistir a la escuela hasta que la evaluación de salud haya sido presentada. Tales ausencias no serán consideradas suspensiones, y se le dará al estudiante la oportunidad de compensar el trabajo perdido durante la ausencia como se describe a continuación. El director o persona designada deberá notificar al padre, guardián o persona en papel de loco parentis que el formulario de evaluación de salud completado es necesario en o antes del primer día de asistencia del niño. La fecha en que se reciba el formulario de evaluación de salud del estudiante será anotada en el registro oficial del estudiante, y el formulario se mantendrá en archivo en la escuela.

La evaluación debe incluir un historial médico y un examen físico con exámenes de evaluación de la visión y la audición y, en si se considera apropiado, pruebas de anemia y tuberculosis. La evaluación de la salud debe realizarse no más de 12 meses antes de la fecha de ingreso a la escuela. Las excepciones al requisito de evaluación de la salud se harán únicamente por razones religiosas.

La evaluación de la vista debe cumplir con las normas de evaluación de la visión adoptada por la anterior Comisión del Gobernador sobre Cuidado de la Vista de la Primera Infancia. Dentro de los 180 días posteriores al inicio del año escolar, el padre del niño debe presentar al director o a la persona designada la certificación de que en los últimos 12 meses el niño ha obtenido un examen ocular completo realizado por un oftalmólogo u optometrista o ha obtenido una evaluación de la vista realizada por un médico con licencia, un optometrista, un asistente médico, una enfermera practicante, una enfermera registrada, un

ortopedista o un examinador de visión certificado por Prevenir Ceguera North Carolina (Prevent Blindness North Carolina).

Los niños que reciben y no pasan la prueba de visión requerida deben obtener un examen de la vista completo realizado por un optometrista o un oftalmólogo debidamente licenciado. El proveedor del examen debe presentar al padre un formulario de transmisión firmado, que el padre debe presentar a la escuela. Si un miembro del personal de la escuela tiene razones para creer que un niño matriculado en el kindergarten al tercer grado está teniendo problemas con la visión, el miembro del personal puede recomendar a los padres del niño, que el niño tenga un examen ocular comprensivo.

Ningún niño será excluido de asistir a la escuela únicamente por el incumplimiento de un padre de obtener un examen completo de la vista. Si un padre falla o se niega a obtener un examen completo de la vista o a proporcionar la certificación de un examen completo de la vista, los oficiales escolares deben enviar un recordatorio por escrito al padre de los exámenes de la vista requeridos.

Los maestros de un estudiante sujeto a una ausencia de la escuela por no proveer el formulario de evaluación de salud requerido por esta sección deberán proporcionar al estudiante todas las asignaciones perdidas y, en la medida de lo posible, los materiales distribuidos a los estudiantes en conexión con las tareas. El director o la persona designada debe arreglar que el estudiante tome libros de texto y dispositivos digitales preparados por la escuela durante la ausencia y permitirá que el estudiante tome cualquier examen trimestral, semestral o de calificaciones que falte durante el período de ausencia.

Estudiantes sin hogar

A pesar de las provisiones de esta política, las admisiones para estudiantes sin hogar no serán prohibidas o retrasadas debido a la incapacidad del estudiante para proporcionar documentación de inmunizaciones o evaluaciones de salud. El enlace para personas sin hogar trabajará con el estudiante, padre/guardián, personal de la escuela u otras agencias para obtener documentación de inmunización y/o la evaluación de salud o para organizar dichas inmunizaciones y/o evaluaciones de manera oportuna.

Niños adoptivos

No obstante a las disposiciones de esta política, las admisiones para los estudiantes en cuidado de crianza temporal no serán prohibidas o retrasadas debido a la incapacidad del estudiante para proporcionar

documentación de inmunizaciones o evaluaciones de salud. La escuela de matriculación se pondrá inmediatamente en contacto con la última escuela atendida por el niño de crianza temporal para obtener cualquier documentación pertinente.

Hijos de Familias Militares

La junta reconoce que los requisitos de vacunación para los niños militares recién matriculados están gobernados por el Compacto Interestatal sobre la Oportunidad Educativa para Niños Militares. Los hijos de familias de militares, según lo definido en la política **4050**, Niños de Familias Militares, tendrán 30 días a partir de la fecha de inscripción o dentro del tiempo razonablemente determinado por las reglas de la Comisión Interestatal para obtener cualquier inmunización requerida. Para una serie de inmunizaciones, las vacunas iniciales deben obtenerse dentro de los 30 días o dentro del tiempo que se determine razonablemente bajo la Comisión Interestatal.

Notificación del uso no exento de plaguicidas

Los padres o tutores de un estudiante que deseen notificación del uso de plaguicidas no exentos o una lista de aviso previo de los químicos usados en los terrenos de la escuela pueden notificar por escrito al director de la escuela dentro de los primeros 15 días del año escolar.

Notificación de Asbestos

De acuerdo con la Ley de Respuesta a Emergencias de Amianto (AHERA, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés), en 1988 el sistema escolar realizó inspecciones de cada edificio escolar para materiales de construcción que contenían asbesto. Los resultados de la inspección y los planes de manejo de asbesto han sido archivados en la oficina administrativa de cada escuela desde ese momento. La EPA requiere que el sistema escolar realice inspecciones de los materiales de asbesto cada tres años. Además, las inspecciones son realizadas por personal local del departamento de mantenimiento cada seis meses para determinar si se necesita alguna acción para mantener con seguridad los materiales de asbesto en los edificios. No se observaron cambios significativos en las condiciones de los materiales de asbesto durante la vigilancia del 2016 de nuestras escuelas. Otra inspección del asbesto de todas las escuelas está programada en dos años. En la inspección local más reciente, los materiales del asbesto en

todas las escuelas se encontró que están contenidos con seguridad. El sistema escolar continuará administrando estos materiales de la manera más segura posible según lo recomendado por los planificadores de gestión acreditados.

Con la excepción de Aycock Elementary, Clarke Elementary, Dabney Elementary, Zeb Vance Elementary y Vance County High School, todas nuestras escuelas tienen materiales de construcción que contienen asbesto. Basado en las inspecciones, no hay peligro para el personal y los estudiantes en estas escuelas.

Los resultados de las inspecciones de asbesto están archivados en el plan de manejo en la oficina administrativa de cada escuela. Todos son bienvenidos a verlos en cualquier momento durante las horas normales de la escuela (de lunes a viernes, de 8:30 a.m.-3:30 p.m.). El director de mantenimiento está disponible para responder cualquier pregunta que pueda tener sobre el asbesto en nuestros edificios llamando al 252-438-4085.

Atención al Alumnado

Asistencia

La asistencia a la escuela y la participación en clase son parte integral del logro académico y del proceso de enseñanza-aprendizaje. A través de la asistencia regular, los estudiantes desarrollan patrones de conducta esenciales para el éxito profesional y personal en la vida. La asistencia regular de cada estudiante es obligatoria. El estado de Carolina del Norte requiere que cada niño en el estado entre las edades de 7 (o más joven si está inscrito) y 16 asista a la escuela. Los padres y tutores legales son responsables de asegurar que los estudiantes asistan y permanezcan en la escuela diariamente.

A. Registros de Asistencia

Los oficiales de la escuela deben mantener registros precisos de asistencia, incluyendo registros de asistencia precisos en cada clase. Los registros de asistencia serán usados para hacer cumplir la Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Norte.

B. Ausencias Justificadas

Cuando un estudiante debe faltar a la escuela, una excusa escrita firmada por un padre o tutor legal debe ser presentada al maestro del estudiante el día que el estudiante regrese después de una ausencia. Las ausencias debido a enfermedades prolongadas también pueden requerir una declaración de un médico. Una ausencia puede ser justificada por cualquiera de las siguientes razones:

1. enfermedad o lesión personal que hace al estudiante físicamente incapaz de asistir a la escuela;
2. El aislamiento ordenado por la Junta Estatal de Salud;
3. muerte en la familia inmediata;
4. cita médica o dental;
5. participación bajo citación como testigo en un proceso judicial;
6. un mínimo de dos días cada año académico para la observancia de un evento requerido o sugerido por la religión del estudiante o los padres del estudiante;
7. participación en una oportunidad educativa válida, tal como viaje o servicio como Estudiante legislativo o del Gobernador, con la aprobación previa del director;
8. embarazo y condiciones relacionadas o crianza de los hijos, cuando sea médicamente necesario; o
9. tiempo de visita con el padre o tutor legal del estudiante, a discreción del superintendente o designado, si el padre o tutor legal (a) es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados como se define en la política **4050**, Niños de Familias Militares, y (B) haya sido llamado al servicio, esté de baja o regrese inmediatamente del despliegue a una zona de combate o puesto de apoyo de combate.

En el caso de ausencias excusadas, suspensiones a corto plazo fuera de la escuela y ausencias bajo la **G.S. 130A-440** (por no haber presentado un formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela), se le permitirá al estudiante reponer su trabajo. (Ver también las políticas **4110**, Requisitos de Inmunización y Salud para la Admisión Escolar, y **4351**, Suspensión a Corto Plazo.) El maestro determinará cuándo se va a reponer el trabajo. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas son debidas y completarlas dentro del período de tiempo especificado.

C. Actividades Relacionadas con la Escuela

Todas las actividades de la clase son importantes y difíciles, si no imposibles, de reemplazar si se pierden. Los directores deben asegurar que las clases perdidas por los estudiantes debido a actividades relacionadas con la escuela se mantengan en un mínimo absoluto. Las siguientes actividades relacionadas con la escuela no serán contadas como ausencias de ninguna clase o escuela:

1. excursiones patrocinadas por la escuela;

2. observaciones de trabajo y otras oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo, como se describe en el documento **G.S. 115C-47** (34a);
3. actividades iniciadas y programadas por la escuela;
4. eventos atléticos que requieren la salida temprana de la escuela;
5. Actividades de organización estudiantil de Carrera y Educación Técnica aprobadas por adelantado por el director; y
6. suspensiones dentro de la escuela.

Las asignaciones perdidas por dichas razones son elegibles a reponer por el estudiante. El maestro determinará cuándo se va a reponer el trabajo. El estudiante es responsable de averiguar qué tareas son debidas y completarlas dentro del período de tiempo especificado.

D. Ausencias Excesivas

La asistencia y la participación en la clase son elementos críticos del proceso educativo y pueden tenerse en cuenta al evaluar el rendimiento académico. Se espera que los estudiantes estén en la escuela a tiempo y que estén presentes en el horario programado para cada clase. Los estudiantes que lleguen tarde demasiado a la escuela o clase pueden ser suspendidos por hasta dos días por tales delitos.

El director debe notificar a los padres y tomar todas las medidas requeridas bajo **G.S. 115C-378** por ausencias excesivas. Los estudiantes pueden ser suspendidos por hasta dos días por ausentismo escolar.

Si un estudiante está ausente de la escuela por cinco o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director deberá considerar si las calificaciones del estudiante deben ser reducidas debido a las ausencias. El director o el comité revisarán otras medidas del rendimiento académico, las circunstancias de las ausencias, el número de ausencias y la medida en que el estudiante terminó el trabajo perdido. Un comité puede recomendar al director y el director puede hacer cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. el estudiante no recibirá una calificación aprobatoria para el semestre;
2. se reducirá la calificación del alumno;
3. el estudiante recibirá el grado ganado de otra manera; o
4. el estudiante tendrá tiempo adicional para completar el trabajo faltado antes de que se haga una determinación del grado apropiado.

Los estudiantes con ausencias justificadas debido a problemas de salud crónicos documentados están exentos de esta política.

Las ausencias excesivas pueden afectar la elegibilidad para la participación en el atletismo interescolar.

Asignación de Escuela

Áreas de Asignación

El superintendente recomendará a la Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") las áreas de asignación para las escuelas del sistema.

Las áreas de asignación se desarrollarán de acuerdo con los requisitos estatales y las resoluciones judiciales; La necesidad de servir a todos los niños en edad escolar que viven en el sistema escolar; Y el uso efectivo de cada establecimiento escolar. Las asignaciones deben realizarse de manera no discriminatoria.

El superintendente revisará periódicamente las áreas de asistencia y presentará recomendaciones para revisiones a la junta cuando sea necesario.

Asignación de Estudiantes

El superintendente asignará a los estudiantes a escuelas particulares basándose en las áreas de asignación establecidas. No obstante las provisiones de esta política, el superintendente asignará a estudiantes sin hogar de una manera consistente con la ley y política estatal y federal **4125**, Estudiantes sin Hogar.

Los estudiantes que estén participando o cuyo padre esté participando en el Programa de Confidencialidad de Dirección de Carolina del Norte establecido por **GS Capítulo 15C** serán asignados en base a su dirección real, pero dicha dirección permanecerá confidencial de acuerdo con la ley y la política **4250/5075/7316**, Programa de Confidencialidad de Dirección de Carolina del Norte.

Transferencia de Estudiantes Durante el Año Escolar

Los estudiantes cuya residencia legal cambia de un área de asignación escolar a otra dentro del sistema escolar durante el mismo año escolar pueden optar por terminar ese año escolar en la misma escuela o asistir a la escuela en el área a la cual se mudaron. Si eligen permanecer en la primera escuela para completar ese año, serán asignados a la escuela de acuerdo al área en la cual viven al principio del próximo año escolar. Los estudiantes cuya residencia legal ha cambiado pero eligen completar el año escolar en su primera escuela serán responsables de su propio transporte a la escuela.

Otras transferencias

El superintendente considerará las solicitudes de los estudiantes, como

puede ser requerido por la ley o la política de la junta, para transferir a otra escuela durante el año escolar; basado en la disponibilidad de espacio, las necesidades del niño, el efecto en la escuela a la cual se solicita la transferencia, recomendaciones del director y otros criterios establecidos por el superintendente.

Información Para los Padres

Procedimientos Para el Control de Acceso a la Escuela

Las Escuelas del Condado de Vance tienen un Sistema de Control de Acceso para ingresar a todas nuestras instalaciones escolares.

Nuestro sistema escolar está comprometido a proveer un ambiente escolar seguro para todos los estudiantes, miembros del personal de la escuela y visitantes a nuestras escuelas.

Para el año escolar 2018-2019, los siguientes protocolos de acceso estarán en vigor en todas las escuelas:

- Todos los visitantes de todas las escuelas serán dirigidos al frente, a la entrada principal de la escuela. Esta será la única entrada disponible para los visitantes. Los sistemas de video estarán operacionales en todas las escuelas, de modo que el personal de la oficina principal puedan ver a todos los visitantes que se acercan al edificio.
- El personal de la oficina principal usará el control de acceso para permitir el ingreso a nuestras escuelas. Las puertas de la escuela se bloquearán por un tiempo determinado durante el día, lo que requerirá que todos los visitantes usen el sistema de control de acceso para ser "timbrados" y permitirles el acceso por la entrada principal por el personal de la oficina.
- En el frente, entrada principal de la escuela, todos los visitantes deben presionar un botón en la caja de control de acceso. Una vez que el personal de la oficina de la escuela ha respondido, los visitantes deben indicar su razón para entrar en la escuela antes de ser admitidos en el edificio.
- A los visitantes se les pedirá que muestren alguna forma de identificación con foto. Esta identificación confirmará la entrada del visitante en el edificio. Una vez dentro de la escuela, todos los visitantes deben ir a la oficina principal de la

escuela para firmar y obtener un gafete de visitante. Todos los visitantes deben usar los gafetes de visitante mientras permanezcan en la escuela.

- Todos los empleados de las Escuelas del Condado Vance están obligados a usar sus credenciales de identificación con fotografía en todo momento, para que los estudiantes y otros miembros del personal puedan identificarlos fácilmente mientras están en la escuela.

Información adicional sobre estos protocolos de ingreso a la escuela se puede encontrar en el sitio web de nuestro sistema escolar: www.vcs.k12.nc.us.

Distribución de Regalos y Flores en la Escuela

La entrega de flores y otros artículos de regalo para estudiantes no serán aceptados o distribuidos en las escuelas antes de la 1 p.m. en días de escuela. **No se aceptarán floreros de vidrio o de plástico duro ni globos para ser entregados a los estudiantes en la escuela.**

Asistencia a Reuniones de la Junta Educativa

La Junta de Educación del Condado de Vance se reúne el segundo lunes de cada mes a las 7 p.m. Por lo general en la Sala de Reuniones de la Junta en el Centro de Servicios Administrativos ubicada en 1724 Graham Avenue en Henderson. Las fechas y la ubicación de la reunión se cambian ocasionalmente, y los cambios se anuncian antes de la reunión. Las personas que deseen dirigirse al consejo deben completar un formulario y devolverlo a la oficina del superintendente antes del mediodía del último viernes antes de la reunión programada para ser incluido en la agenda de la reunión.

Participación de los padres

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") reconoce el papel crítico de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas. El consejo instruye a los administradores de la escuela a que desarrollen programas que promuevan y apoyen la participación de los padres en el aprendizaje y logro de los estudiantes en la escuela y en la casa y a que fomenten el progreso exitoso hacia la graduación.

El consejo instruye a cada director o designado a desarrollar un plan de participación de los padres como parte del plan de mejoramiento de la escuela. Este plan debe incluir, como mínimo, esfuerzos que cumplan con

los requisitos establecidos en esta política. Además, el plan debe incluir formas de mejorar la participación de los padres en las siguientes áreas:

1. comunicación bidireccional significativa entre el hogar y la escuela;
2. Fomentar la crianza responsable;
3. participación de los padres y tutores en el aprendizaje de los estudiantes;
4. promoción del voluntariado;
5. participación de los padres y tutores en las decisiones escolares que afectan a los niños y las familias;
6. formación de los padres;
7. colaboración comunitaria; y
8. promoción de la concienciación de la salud de los estudiantes.

La junta también promueve el desarrollo y la participación de las organizaciones de padres que apoyan las metas de la junta y el sistema escolar. La junta reconoce que las organizaciones de padres son un medio eficaz de involucrar a los padres en la escuela de sus hijos.

El superintendente y los administradores escolares deben informar a las organizaciones de padres sobre las metas específicas para cada escuela y ayudar a estas organizaciones a identificar oportunidades para ayudar a la escuela en el logro de estas metas.

Condiciones para Establecer Organizaciones de Padres

Organizaciones de padres, incluyendo las Asociaciones de Padres y Organizaciones de Padres (PTAs, PTOs, por sus siglas en inglés) y clubes de apoyo, no son consideradas parte del sistema escolar. Sin embargo, debido a que estas organizaciones y sus actividades reflejan el sistema escolar, todas las organizaciones de padres deben cumplir con las siguientes condiciones para operar conjuntamente con las escuelas.

1. Todas las organizaciones de padres deben proporcionar al superintendente un documento que describa el propósito de la organización, las reglas y procedimientos generales por los cuales operará. Cualquier modificación posterior al propósito de la organización o las reglas y procedimientos generales también se deben proporcionar por escrito al superintendente.
2. Las organizaciones de padres deben obtener la aprobación previa del director para (a) cualquier evento de recaudación de fondos; (B) cualquier compra para la escuela; C) cualquier función que implique la

participación de estudiantes; o (d) cualquier evento que pueda reflejar la escuela o el sistema escolar.

3. Los folletos y otras publicaciones expuestas o distribuidas por las organizaciones de padres deben cumplir con la política **5210**, Distribución y exhibición de material no escolar.

4. Las organizaciones de padres son responsables de mantener sus propios registros financieros. A los empleados del sistema escolar no se les permite manejar los asuntos de las organizaciones de padres durante la jornada laboral.

5. Se espera que las organizaciones de padres consideren la diversidad cultural y las diferencias económicas de los estudiantes y padres en la planificación de las funciones relacionadas con la escuela.

El superintendente otorgará o negará la aprobación de las organizaciones de padres a operar en cada escuela. Las organizaciones de padres que no cumplen con las políticas de la junta pueden obtener aprobación para operar dentro de la escuela que ha sido revocada por el superintendente.

Voluntarios Escolares

El sistema escolar reconoce las valiosas contribuciones que los voluntarios de la escuela brindan al proceso de aprendizaje y a las metas educativas del sistema escolar. Los programas de instrucción son mejorados a través de las contribuciones de los padres de estudiantes, miembros de la comunidad, negocios e industria locales. Estos voluntarios aportan tiempo, recursos y experiencia que ayudan al sistema escolar a alcanzar la meta de proporcionar una educación básica sólida a todos los niños.

El superintendente proveerá para que los padres sean notificados de su derecho a tomar cuatro horas de ausencia sin paga de sus trabajos cada año para ser voluntario en la escuela de su niño como se indica en el **G.S. 95-28.3**.

El consejo alienta a los administradores escolares a desarrollar e implementar planes y procedimientos para la utilización de los voluntarios de la escuela. El superintendente y los designados son responsables de implementar y supervisar los programas de voluntariado escolar. Los programas de voluntariado escolar deben proporcionar lo siguiente:

1. la selección adecuada de los voluntarios basándose en la cantidad de contacto que tendrán con los estudiantes;

2. el requisito de que los voluntarios cumplan con la política **5020**, Visitantes de las Escuelas;
 3. una supervisión razonable de los voluntarios basada, al menos en parte, en la cantidad de contacto que tendrán con los estudiantes; y
 4. adiestramiento adecuado de voluntarios, incluyendo familiarizar a los voluntarios con las leyes aplicables, las políticas de la junta, los procedimientos administrativos y las reglas de la escuela.
- Se espera que todos los voluntarios de la escuela sean profesionales y confiables en sus actividades de voluntariado.

Se requieren chequeos de antecedentes para todas las personas que deseen ser voluntarios en nuestras escuelas y trabajar directamente con los estudiantes.

Se le pedirá a cada persona que desee ser voluntario que complete un "Formulario de Acuerdo de Voluntario/Escuela". Este formulario está incluido en el Manual del Voluntario de las Escuelas del Condado Vance el cual será entregado por el personal de la escuela a cada persona interesada en ser voluntario.

Una copia del formulario completado será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del sistema escolar para la verificación de antecedentes. Las verificaciones pueden tardar dos días laborables en completarse y los administradores escolares serán notificados de los resultados básicos. Los resultados detallados de las verificaciones de antecedentes deben mantenerse en archivos bajo llave en la Oficina de Recursos Humanos del sistema escolar. Sólo el personal autorizado tendrá acceso a estos resultados.

El propósito de las verificaciones de antecedentes es asegurar la seguridad de todos en nuestras escuelas, incluyendo voluntarios. Esperamos que todos los posibles voluntarios, incluyendo padres, comprendan nuestra preocupación por la seguridad de todos. Valoramos a nuestros voluntarios de la escuela y queremos seguir trabajando con nuestros padres y residentes de la comunidad para enriquecer las experiencias educativas de todos nuestros estudiantes.

Tecnología

Fotografías, vídeos y sitios web

Queremos que los padres y tutores sean conscientes de que sus hijos

pueden aparecer en fotografías, videos y artículos de noticias. Las escuelas y/o el sistema escolar normalmente no solicitan el permiso escrito de los padres para publicar tales artículos. Sin embargo, hay un formulario de permiso de los padres en cada escuela y en ocasiones el personal de la escuela puede pedir a los padres / tutores que llenen el formulario.

Seguridad de Internet

Es política de la Junta de Educación del Condado Vance (la "junta"): (a) impedir el acceso de los usuarios a través de sus recursos tecnológicos, o la transmisión de, material inapropiado en Internet o por correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas; (B) impedir el acceso no autorizado a Internet y a dispositivos o programas conectados o accesibles a través de Internet; (C) prevenir otras actividades ilegales en línea; (D) prevenir la divulgación, uso o diseminación en línea no autorizados de información de identificación personal de menores; Y (e) cumplir con la Ley de Protección de Internet para Niños.

En la medida de lo posible, se utilizarán medidas de protección tecnológica (o "filtros de Internet") para bloquear o filtrar el acceso a información inapropiada en Internet y en la World Wide Web (Red de informática mundial). En concreto, se aplicará bloqueo a las representaciones audiovisuales consideradas obscenas o pornografía infantil o perjudicial para los menores. El acceso de los estudiantes a otros materiales que no sean apropiados para los menores también será restringido. La junta directiva ha determinado que los materiales de audio o visuales que representan violencia, desnudez o lenguaje gráfico que no sirven a un propósito pedagógico legítimo son inapropiados para los menores. El superintendente, junto con un comité consultivo de tecnología y medios de comunicación escolar (ver la política **3200**, Selección de Materiales de Instrucción), debe hacer una determinación con respecto a qué otra materia o materiales son inapropiados para menores. El personal del sistema escolar no puede restringir el acceso a Internet a ideas, perspectivas o puntos de vista si la restricción está motivada únicamente por la desaprobación de los puntos de vista involucrados.

En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad y de los usuarios de la red informática en línea del sistema escolar, especialmente cuando ellos usen el correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea, y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Es responsabilidad de todo el personal de la escuela educar, supervisar y monitorear el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política, la Ley de Protección de Internet para Niños, y la Ley de Protección a Niños en el Siglo XXI.

Los procedimientos para inhabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica son responsabilidad del director de tecnología o representantes designados.

El director de tecnología o representantes designados proporcionará capacitación apropiada para su edad a los estudiantes que usan los servicios de Internet del sistema escolar. La capacitación proporcionada será diseñada para promover el compromiso del sistema escolar de educar a los estudiantes en alfabetización digital y ciudadanía

Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") reconoce que los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica se han convertido en una herramienta importante a través de la cual los padres se comunican con sus hijos. Por lo tanto, a los estudiantes se les permite poseer tales dispositivos en la propiedad de la escuela, pero deben cumplir con las reglas de uso del personal de la escuela. Los dispositivos de comunicación inalámbrica incluyen, pero no se limitan a, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos con capacidad de Internet, dispositivos de paginación, radios bidireccionales y dispositivos similares.

Los administradores pueden autorizar a los estudiantes individuales a utilizar dispositivos de comunicación inalámbrica para fines personales cuando haya una necesidad razonable de dicha comunicación. Los maestros y administradores pueden autorizar a los estudiantes individuales a usar los dispositivos para fines educativos, siempre que supervisen a los estudiantes durante dicho uso.

Aunque el uso puede ser permitido, antes, durante y después de la escuela, el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica pueden ser prohibidos en los autobuses escolares cuando el ruido de tales dispositivos interfiere con la operación segura de los autobuses. Además, a los estudiantes de escuelas primarias y secundarias que participan en programas después de la escuela se les prohíbe utilizar dispositivos de comunicación inalámbrica durante dichos programas.

Los empleados de la escuela pueden confiscar inmediatamente cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica que viole esta política. A falta de circunstancias convincentes e inusuales, los dispositivos confiscados de comunicación inalámbrica serán devueltos solamente a los padres del estudiante.

Suspensión a Corto Y Largo Plazo

Una suspensión a corto plazo es la exclusión disciplinaria de un estudiante de asistir a su escuela asignada por hasta 10 días escolares. Una suspensión a corto plazo no incluye (1) la remoción de un estudiante de la clase por el maestro de aula, el director u otro personal escolar autorizado por el resto del período de la asignatura o por menos de la mitad del día escolar, (3) la ausencia de un estudiante bajo la **G.S. 130A-440** (Por no haber presentado un formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela). Un estudiante que es colocado en una suspensión a corto plazo no se le permitirá estar en la propiedad de la escuela o participar en cualquier función de la escuela durante el período de suspensión sin la aprobación previa del director.

El director o persona designada tiene la autoridad para determinar cuándo una suspensión a corto plazo es una consecuencia apropiada e imponer la suspensión, siempre que se sigan todas las políticas pertinentes de la Junta de Educación del Condado Vance (la "junta").

Una suspensión a largo plazo es la exclusión disciplinaria de un estudiante de asistir a su escuela asignada por más de 10 días escolares. La reasignación disciplinaria de un estudiante a un programa educativo de tiempo completo que cumpla con los requisitos académicos del curso estándar de estudio establecido por la Junta Estatal de Educación y que proporciona al estudiante la oportunidad de progresar a tiempo hacia la graduación y la promoción de grado no es una suspensión a largo plazo que requiere los procedimientos de debido proceso establecidos en esta política, ni una ausencia bajo **G.S. 130A-440** (por no haber presentado un formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días de ingresar a la escuela).

Por recomendación del director, el superintendente puede imponer una suspensión a largo plazo a un estudiante que intencionalmente se involucra en una violación grave del Código de Conducta Estudiantil y la violación (1) amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal o los visitantes de la escuela, O (2) amenaza con interrumpir sustancialmente el ambiente educativo. El director puede recomendar suspensión a largo plazo por una infracción menor si las circunstancias agravantes justifican tratar el comportamiento del estudiante como una violación grave.

Si la ofensa que conduce a la suspensión a largo plazo ocurrió antes del último trimestre del año escolar, la exclusión no debe ser mayor al resto del

año escolar en el que se cometió el delito. Si la ofensa que conduce a la suspensión a largo plazo ocurrió durante el último trimestre del año escolar, la exclusión puede incluir un período hasta el resto del año escolar en el cual la ofensa fue cometida y el primer semestre del siguiente año escolar.

Suspensión de 365 días

Una suspensión de 365 días es la exclusión disciplinaria de un estudiante de asistir a su escuela asignada por 365 días naturales. El superintendente puede imponer una suspensión de 365 días solamente para ciertas violaciones de armas de fuego y destructivas, como se identifica en la política **4333**, Armas, Amenazas a Bombas, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad.

Expulsión

Una expulsión es la exclusión indefinida de un estudiante de la inscripción escolar para propósitos disciplinarios. Por recomendación del superintendente, la Junta de Educación del Condado de Vance (la "junta") puede expulsar a un estudiante de 14 años de edad o mayor por ciertos tipos de mal comportamiento como se provee en la póliza **4325**, Drogas y Alcohol, política **4330**, Robo, Intrusión de morada y daño a la propiedad, política **4331**, Asaltos, Amenazas y Acoso, y política **4333** Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, si la presencia del estudiante continua en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados.

Armas y Amenazas de Bomba

La Junta de Educación del Condado de Vance (la "junta") no tolerará la presencia de armas o dispositivos destructivos, amenazas terroristas o de bomba o acciones que constituyan una clara amenaza a la seguridad de los estudiantes o empleados. Cualquier estudiante que viole esta política será removido del aula o del ambiente escolar durante el tiempo que sea necesario para proporcionar un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

Armas y objetos similares a armas

Se prohíbe a los estudiantes poseer, manejar, usar o transmitir, ya sea oculto o visible, cualquier arma o cualquier instrumento que razonablemente parezca un arma o pueda ser usado como un arma. Las armas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Armas de fuego cargadas y descargadas, incluyendo pistolas, pistolas y rifles.
- b. Dispositivos destructivos, como se describe en la subsección; B.2 de esta política, incluyendo explosivos, tales como cartuchos de dinamita, bombas, granadas y minas;
- c. Cuchillos, incluidos cuchillos de bolsillo, cuchillos de bolos, navajas, dagas y dagas;
- d. Hondas y tiradores;
- e. Bastones con plomo;
- f. macanas o garrotes;
- g. nudillos de metal;
- h. Pistolas de baleros;
- i. Rifles de aire y pistolas de aire;
- j. Pistolas paralizantes y otras armas de choque eléctrico, tales como las pistolas paralizantes o “tasers”;
- k. Picahielos
- l. navajas y cuchillas de afeitar (excepto las diseñadas y utilizadas únicamente para afeitarse personalmente);
- m. fuegos artificiales;
- n. Pistola de pólvora, municiones o balas;
- o. Cualquier instrumento puntiagudo afilado, excepto las limas y pinzas de uñas inalteradas y las herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, la instrucción y el mantenimiento; y
- p. rociador, espray de pimienta, y otros aerosoles de defensa personal

Ejemplos de otros objetos que pueden considerarse armas son navajas para cortar cajas y otros tipos de cuchillas de uso general y cerbatanas.

Ningún estudiante puede causar, animar o ayudar a otro estudiante a poseer, manejar o usar cualquiera de las armas o artículos parecidos a armas que se mencionan arriba. Un estudiante que encuentre un arma o elemento similar a un arma, que sea testigo de otro estudiante u otra persona con tal artículo, o que se da cuenta que otro estudiante u otra persona tiene la intención de poseer, manejar o usar dicho artículo debe notificar a un maestro o al director inmediatamente.

Esta sección no se aplica a las actividades aprobadas por la junta y autorizadas para las cuales la Junta ha adoptado medidas preventivas para proteger la seguridad de los estudiantes.

Amenazas de Bomba

A los estudiantes se les prohíbe hacer, ayudar y/o incitar a hacer una

amenaza de bomba o perpetrar una falsa alarma de bomba contra la propiedad del sistema escolar informando falsamente que un dispositivo diseñado para causar daño o destrucción por explosión, detonación o incendio se encuentra en la propiedad de la escuela.

Ningún estudiante puede causar, animar o ayudar a otro estudiante a hacer una amenaza de bomba o perpetrar un engaño de bomba. Cualquier estudiante que se da cuenta de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de usar una bomba, hacer una amenaza de bomba, o perpetrar una bomba debe notificar a un maestro o el director de inmediato.

Prohibición Contra la Discriminación, el Acoso e Intimidación (Bullying)

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") reconoce la dignidad y el valor de todos los estudiantes y empleados y se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, amable y acogedor para facilitar el aprendizaje y el logro del estudiante. La junta prohíbe la discriminación por raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad y proporcionará igual acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados como lo requiere la ley. La junta directiva no tolerará ninguna forma de discriminación, hostigamiento o intimidación en ninguna de sus actividades o programas educativos o laborales.

Se espera que los estudiantes, empleados del sistema escolar, voluntarios y visitantes se comporten de una manera civil y respetuosa. La junta directiva prohíbe expresamente la discriminación, el acoso y la intimidación.

Se espera que los estudiantes cumplan con los estándares de conducta establecidos por la política del consejo y el Código de Conducta del estudiante. Se espera que los empleados cumplan con la política del consejo y las regulaciones del sistema escolar. Se espera que los voluntarios y visitantes en la propiedad de la escuela también cumplan con la política del consejo y las reglas y procedimientos establecidos de la escuela.

Cualquier violación de esta política es seria y los funcionarios escolares deben tomar medidas apropiadas inmediatamente. Los estudiantes serán disciplinados de acuerdo con el plan de manejo del comportamiento estudiantil de la escuela (vea la política **4302**, Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento del Estudiante). Basado en la naturaleza y severidad de la ofensa y las circunstancias que rodean el incidente, el estudiante estará sujeto a consecuencias apropiadas y acciones correctivas que van desde intervenciones para comportamiento positivo e incluso, expulsión.

Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo el despido. Los voluntarios y visitantes que violen esta política serán dirigidos a salir de la propiedad de la escuela y/o reportados a la policía, según sea apropiado, de acuerdo con la política 5020, Visitantes de las Escuelas.

Al considerar si una respuesta más allá del nivel individual es apropiada, los administradores escolares deben considerar la naturaleza y severidad de la mala conducta para determinar si es necesaria una respuesta a nivel de salón, escuela o sistema escolar. Tales respuestas en el aula, en toda la escuela o en todo el sistema escolar pueden incluir capacitación del programas de prevención de intimidación y acoso, y otras medidas que el superintendente considere apropiadas para abordar el comportamiento.

El sistema escolar ha establecido una línea directa para que las personas puedan llamar para reportar casos de intimidación en nuestras escuelas.

La línea directa puede ser contactada llamando al 252-431-3662.

Comportamiento del Estudiante

Todas las decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes están guiadas por la Junta de Educación del Condado Vance (la Junta) con el objetivo educativo de enseñar responsabilidad y respeto por las diferencias culturales e ideológicas y por el compromiso del consejo de crear escuelas seguras, ordenadas y amenas. (1) los estándares esperados de comportamiento del estudiante; (2) los principios a seguir en el manejo del comportamiento del estudiante, (3) las consecuencias para el comportamiento prohibido o las violaciones de la política de drogas / alcohol, y (4) los procedimientos necesarios para abordar el mal comportamiento .

Las razones para manejar el comportamiento del estudiante son (1) crear un ambiente ordenado en el que los estudiantes puedan aprender; (2) enseñar los estándares esperados de comportamiento; (3) ayudar a los estudiantes a aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento; Y (4) proporcionar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar el autocontrol. Los siguientes principios se aplican en el manejo del comportamiento de los estudiantes.

1. Las estrategias de manejo del comportamiento del estudiante complementarán otros esfuerzos para crear un ambiente seguro, ordenado y ameno.
2. Las intervenciones de comportamiento positivo se emplearán según sea apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante.
3. La responsabilidad, la integridad, la civilidad y otros estándares de

comportamiento serán integrados en el plan de estudios.

4. El comportamiento perturbador en el aula no será tolerado.

5. Las consecuencias de un comportamiento inaceptable serán diseñadas para ayudar al estudiante a aprender a cumplir con las reglas, a ser respetuoso, a aceptar la responsabilidad de su comportamiento y a desarrollar el autocontrol.

6. Estrategias y consecuencias serán de acuerdo con la edad y desarrollo.

Comunicación de Políticas

Las políticas de la junta relacionadas con el comportamiento de los estudiantes se codifican principalmente en la serie **4300**. El superintendente deberá incorporar información de dichas políticas en un Código de Conducta Estudiantil que notifique a los estudiantes el comportamiento que se espera de ellos, la conducta que puede someterlos a la disciplina y el rango de medidas disciplinarias que pueden usar los oficiales de la escuela. A discreción del superintendente, el Código de Conducta Estudiantil puede incluir reglas adicionales necesarias para implementar las políticas de conducta estudiantil del consejo. Cada escuela debe crear un plan de manejo del comportamiento de los estudiantes que elaborará más sobre los procesos para abordar el mal comportamiento de los estudiantes y el uso de estrategias y consecuencias de intervención (ver la política **4302**, Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento del Estudiante). El Código de Conducta del Estudiante debe incorporar por referencia cualquier estándar adicional de conducta estudiantil, conducta prohibida o medidas disciplinarias identificadas en planes de comportamiento de cada escuela desarrollados de acuerdo con la política **4302**, siempre y cuando tales medidas sean consistentes con la ley y la política del consejo. El Código de Conducta Estudiantil no debe imponer suspensión o expulsión obligatoria a largo plazo por violaciones específicas a menos que se disponga lo contrario en la ley estatal o federal.

Al principio de cada año escolar, los directores pondrán a disposición de cada estudiante y padre todo lo siguiente: (1) el Código de Conducta Estudiantil; (2) cualquier política del consejo relacionada con el comportamiento que no sea parte del Código de Conducta; (3) cualquier procedimiento administrativo relacionado; (4) cualquier información adicional relacionada con la disciplina del Plan de Manejo de Conducta estudiantil de la escuela, incluyendo estándares de conducta, conducta prohibida o medidas disciplinarias; Y (5) cualquier otra regla de la escuela. Esta información debe estar disponible en otros momentos bajo petición y debe estar disponible para los estudiantes matriculados durante el año escolar y sus padres.

Para el propósito de las políticas de la junta directiva relacionadas con el comportamiento del estudiante, todas las referencias a "padre" incluyen a un padre, un tutor legal, un custodio legal u otro adulto autorizado para inscribir a un estudiante bajo la política **4120**, Domicilio o Requisitos de Residencia.

Aplicabilidad

Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante en las siguientes circunstancias:

1. mientras permanezca en cualquier edificio de la escuela o en cualquier propiedad escolar antes, durante o después de horas escolares;
2. mientras esté en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
3. mientras espera en cualquier parada de autobús escolar;
4. durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular;
5. cuando estén sujetos a la autoridad de los empleados de la escuela; y
6. en cualquier lugar o tiempo cuando el comportamiento del estudiante tiene o se espera que tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el ambiente escolar.

Consecuencias por Incumplimientos

Las violaciones al Código de Conducta Estudiantil deben ser tratadas de acuerdo con las pautas establecidas en el plan de manejo del comportamiento de la escuela (vea la política **4302**, Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento del Estudiante).

Infracciones Menores

Las infracciones menores del Código de Conducta Estudiantil son aquellas infracciones menos graves que implican un menor grado de peligrosidad y daño. Ejemplos de infracciones menores incluyen el uso de un lenguaje inapropiado o irrespetuoso, el incumplimiento de una directiva del personal, violaciones del código de vestimenta y alteraciones físicas que no implican un arma o alguna lesión. Las circunstancias agravantes, sin embargo, pueden justificar el tratamiento de una violación de otra manera como una violación grave.

Las infracciones menores del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en medidas disciplinarias que incluyan la suspensión a corto plazo. Más información sobre los procedimientos para suspensiones a corto plazo se proporciona en la política **4351**, Suspensión a Corto Plazo. Otras medidas disciplinarias o respuestas pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes:

- a. Envolvimiento de los padres, como en conferencias;
- b. Aislamiento o “Time Out” por cortos períodos de tiempo;
- c. Acuerdos de mejora del comportamiento;
- d. Instrucción en resolución de conflictos y manejo de la ira;
- e. Mediación entre compañeros;
- f. Sesiones individuales o en grupos pequeños con el consejero de la escuela;
- g. Intervención académica;
- h. Suspensión dentro de la escuela;
- i. Detención antes y/o después de la escuela o el sábado;
- j. servicio comunitario;
- k. Exclusión de las ceremonias de graduación;
- l. Exclusión de actividades extracurriculares;
- m. Suspensión de privilegios de autobús; y
- n. transferencia a una escuela alternativa.

El padre o tutor es responsable de transportar al estudiante si se es requerido como consecuencia. Con la excepción de la suspensión de los privilegios del autobús, si un padre o guardián no puede proporcionar el transporte, otra consecuencia será sustituida.

Violaciones graves

Las violaciones graves del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en cualquiera de las consecuencias que puedan ser impuestas por violaciones menores. Además, las violaciones graves que amenazan con interrumpir sustancialmente el ambiente educativo pueden resultar en una suspensión a largo plazo y violaciones graves que amenacen la seguridad de los estudiantes, empleados de la escuela o visitantes de la escuela pueden resultar en suspensión o expulsión a largo plazo. Ciertas violaciones que involucran armas de fuego o artefactos explosivos pueden resultar en una suspensión de 365 días. Se proporciona información adicional sobre las normas y procedimientos para suspensiones a largo plazo, suspensiones y expulsiones de 365 días en las pólizas **4351**, Suspensión a Corto Plazo, y **4353**, Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365 Días, Expulsión. (Véase también la política **4333**, Armas, Amenazas de Bombas, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, para información sobre suspensiones de 365 días para ciertas violaciones que involucran armas de fuego o artefactos explosivos).

Plan para el Manejo del Comportamiento del Estudiante

Cada escuela debe tener un plan para manejar el comportamiento del estudiante que incorpore estrategias efectivas consistentes con los propósitos y principios establecidos en el código de conducta **4300** de las Escuelas del Condado Vance, Políticas de Conducta del Estudiante. Se alienta a los oficiales de la escuela a implementar un sistema de apoyo de comportamiento positivo y a buscar otros métodos positivos, innovadores y constructivos para corregir y manejar el comportamiento de los estudiantes en un esfuerzo a evitar repetir malos comportamientos y suspensiones.

El plan debe abordar: (1) el proceso por el cual se tratará el comportamiento del estudiante, incluyendo cualquier uso del MTSS y los medios por los cuales los estudiantes en riesgo de conducta disruptiva o desordenada repetida son identificados, evaluados y asistidos; (2) intervenciones conductuales positivas y posibles consecuencias que se utilizarán; Y (3) estrategias de participación de los padres que abordan cuando los padres o tutores serán notificados o involucrados en asuntos relacionados con el comportamiento de su hijo (vea la política **4341**, Participación de los Padres en los Problemas de Comportamiento del Estudiante).

Ningún plan escolar de manejo de comportamiento de los estudiantes puede autorizar el uso del castigo corporal. El castigo corporal es la imposición intencional de dolor físico sobre el cuerpo de un estudiante como medida disciplinaria. Incluye, pero no se limita a, nalgadas, azotadas y bofetadas. La Junta de Educación del Condado de Vance (la "junta") prohíbe el castigo corporal, creyendo que otras consecuencias son más apropiadas y efectivas para enseñar el autocontrol. Ningún maestro, maestro suplente, maestro estudiantil, chofer de autobús u otro empleado, contratista o voluntario pueden usar el castigo corporal para disciplinar a un estudiante. La fuerza razonable que es necesaria para protegerse a sí mismo o a otros no se considera castigo corporal. (Véase también la política **4301**, Autoridad del Personal Escolar.)

Los directores deben evitar sacar a los estudiantes del salón de clases por un largo período de tiempo, incluyendo suspensión en la escuela o fuera de la escuela, a menos que sea necesario para proveer un ambiente seguro y ordenado que sea propicio al aprendizaje. El director está autorizado a remover a los estudiantes de acuerdo con las políticas de la junta por conducta prohibida o criminal o por otro comportamiento que interfiera con un ambiente seguro y ordenado.

Se anima a los directores a usar un enfoque de equipo para desarrollar y evaluar el plan de la escuela para manejar el comportamiento de los estudiantes. Al menos una vez al año, el plan debe ser evaluado basado en los datos de las medidas disciplinarias adoptadas y el impacto en el desempeño académico del estudiante. Los directores deben reportar al superintendente y al consejo, por lo menos una vez al año, sobre la efectividad del plan para minimizar las interrupciones en el salón de clases, referencias a la oficina del director, y el uso de la suspensión fuera de la escuela.

Comportamiento Disruptivo

Un ambiente escolar ordenado es necesario para que los maestros puedan enseñar y para que los estudiantes puedan aprender. Se anima a los estudiantes a participar en los esfuerzos para crear un ambiente escolar seguro, ordenado y ameno. Los estudiantes también tienen lugar a ejercer su derecho constitucional a la libertad de expresión como parte de un entorno educativo estimulante y ameno. El derecho de un estudiante a la libertad de expresión no será infringido; Sin embargo, los oficiales de la escuela pueden poner restricciones razonables y constitucionales en el tiempo, lugar y manera para preservar un ambiente seguro y ordenado.

Los directores y los maestros tienen plena autoridad como lo establece la ley para establecer y hacer cumplir las normas y reglas que sean necesarias para crear escuelas y aulas ordenadas.

Comportamiento Prohibido

Se prohíbe a los estudiantes interrumpir la enseñanza, la conducción ordenada de las actividades escolares, o cualquier otra función legal de la escuela o sistema escolar. La siguiente conducta es ilustrativa del comportamiento perturbador y está prohibida:

1. Actos verbales o físicos intencionales que resulten o tengan el potencial de resultar en bloquear el acceso a funciones o instalaciones escolares o prevenir la convocación o continuidad de funciones relacionadas con la escuela;
2. Apariencia o ropa que (1) viole un código de vestimenta razonable adoptado y divulgado por la escuela; (2) es sustancialmente disruptivo; (3) es provocativo u obsceno; O (4) pone en peligro la salud o la seguridad del estudiante u otros (vea la política **4316**, Código de Vestimenta del Estudiante);

3. poseer o distribuir literatura o ilustraciones que interrumpen significativamente el proceso educativo o que sean obscenas o ilegales;
4. involucrarse en un comportamiento que es inmoral, indecente, lascivo, de mala reputación, o de una naturaleza demasiado sexual en el ambiente escolar;
5. incumplimiento de las normas, estándares y reglamentos de seguridad establecidos, incluyendo los autobuses y los pasillos; y
6. interferir con el funcionamiento de los autobuses escolares, incluyendo retrasar el horario de los autobuses, bajarse en una parada no autorizada y allanar voluntariamente un autobús escolar.

Consecuencias

Las consecuencias disciplinarias por violaciones a esta política serán consistentes con la Sección D de la política **4300**, Políticas de Conducta del Estudiante. El superintendente o persona designada debe enumerar en el Código de Conducta Estudiantil el rango específico de consecuencias que pueden ser impuestas a un estudiante por violaciones de esta política.

Asaltos, Amenazas y Acosos

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") no tolerará asaltos, amenazas ni acoso de ningún estudiante. Cualquier estudiante involucrado en tal comportamiento será removido del salón de clases o del ambiente escolar durante el tiempo que sea necesario para proporcionar un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

Comportamiento Prohibido

1. Asalto

A los estudiantes se les prohíbe agredir, lesionar físicamente, intentar herir o comportarse intencionalmente de tal manera que razonablemente podría causar lesiones a cualquier otra persona. Asalto incluye participar en una pelea.

2. Acciones amenazantes

A los estudiantes se les prohíbe dirigir hacia cualquier otra

persona cualquier lenguaje que amenace con fuerza, violencia, o interrupción, o cualquier signo o acto que constituya una amenaza de fuerza, violencia o interrupción.

Las amenazas de bomba y terrorismo también se abordan en la política **4333**, Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad.

3. Acoso

Se prohíbe a los estudiantes involucrarse o instigar cualquier forma de acoso, incluyendo intimidación personal o cibernética de estudiantes, empleados u otras personas en los terrenos de la escuela, en las funciones relacionadas con la escuela y en cualquier momento o lugar cuando el comportamiento tenga un efecto directo e inmediato sobre el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas. El acoso es un comportamiento indeseado, desagradable y odioso que degrada, amenaza u ofende a la víctima y resulta en un ambiente hostil para la víctima. El ambiente hostil puede ser creado por una mala conducta prolongada o persistente o un solo incidente si es suficientemente severo.

El acoso y la intimidación se definen más en la política **1710/4021/7230**, Prohibición Contra la Discriminación, el Acoso y la Intimidación. Las quejas de acoso serán investigadas de acuerdo con la política **1720/4015/7225**, Procedimiento de Queja de Discriminación, Acoso y Acoso. Para incidentes de mala conducta que no llegan al nivel de acoso, vea la política **4310**, Integridad y civismo, que establece la expectativa de que los estudiantes demostrarán cortesía e integridad en sus interacciones con otros.

Consecuencias

Las consecuencias disciplinarias de las violaciones a esta política deben ser consistentes con la Sección D de la política **4300**, Políticas de Conducta del Estudiante. El superintendente o persona designada debe enumerar en el Código de Conducta Estudiantil el rango específico de consecuencias que pueden ser impuestas a un estudiante por violaciones de esta política.

Un estudiante que es suspendido a largo plazo o reasignado a servicios de educación alternativa como resultado por agredir o herir a un maestro no debe regresar a la clase de ese maestro sin el consentimiento del maestro.

Un estudiante que es condenado bajo **G.S. 14-458.2** de ciberacoso a un empleado de la escuela será transferido a otra escuela. Si no hay otra escuela apropiada dentro del sistema escolar, el estudiante será transferido a una clase diferente o asignado a un maestro que no estuvo involucrado como víctima del acoso cibernético. El superintendente puede modificar la transferencia requerida de un estudiante individualmente caso por caso y debe proporcionar una declaración escrita de esta modificación en el expediente del estudiante.

Actividad Relacionada con Pandillas

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") se esfuerza por crear un ambiente escolar seguro, ordenado, cuidadoso y ameno. Las pandillas y las actividades relacionadas con las pandillas han resultado contrarias a esa misión y están prohibidas dentro de las escuelas. Una pandilla es cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades primarias la comisión de actos criminales y que tenga un nombre común o signo común de identificación, colores o símbolos. La violencia y el crimen que acompañan a las pandillas representan una seria amenaza para la seguridad de los estudiantes y empleados del sistema escolar. Incluso ausentes actos de violencia o crimen, la existencia de actividades relacionadas con las pandillas dentro de las escuelas crea una atmósfera de miedo y hostilidad que obstruye el aprendizaje y el logro de los estudiantes. Por lo tanto, la junta condena la existencia de pandillas y no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas en el sistema escolar.

La actividad relacionada con pandillas está estrictamente prohibida dentro de las escuelas. Para los propósitos de esta política, "actividad relacionada con pandillas" significa: (1) cualquier conducta que está prohibida por otra política de la junta y es denotada por un estudiante en nombre de una pandilla identificada o como resultado del estudiante ser miembro de la pandilla; O (2) cualquier conducta realizada por un estudiante para perpetuar, proliferar o mostrar la existencia de cualquier pandilla identificada.

Conducta prohibida por esta política incluye:

1. vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender prendas de vestir, joyería, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos con la intención de transmitir membrecía o afiliación a una pandilla;
2. comunicarse verbalmente o no verbalmente (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) con la intención de expresar la membrecía o afiliación a una pandilla;
3. etiquetar o de otra manera dañar la propiedad de la escuela o personal con símbolos o eslóganes destinados a transmitir afiliación o afiliación una pandilla (ver política **4330**, Robo, intrusión y daño a la propiedad);
4. exigir un pago de protección, seguro o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con actividades de pandillas (ver política **4331**, Asaltos, Amenazas y Acoso);
5. Incitar a otros a intimidar o a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona relacionada con la actividad de pandillas (ver política **4331**);
6. solicitar a otros a ser miembros de pandillas; y
7. cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del sistema escolar en relación con la actividad relacionada con las pandillas.

El superintendente o persona designada consultará regularmente a los agentes de la ley para mantener ejemplos actuales de actividades relacionadas con pandillas, incluyendo pero no limitado a nombres de pandillas y ejemplos específicos de posibles indicadores de pandillas incluyendo símbolos, señales de mano, grafiti, ropa, accesorios y comportamientos. Cada director mantendrá una lista de ejemplos actuales de actividades relacionadas con pandillas para ayudar a estudiantes, padres y maestros a identificar símbolos y prácticas de pandillas. La lista estará disponible en un lugar fácilmente accesible en la oficina principal de la escuela. Los padres, estudiantes y empleados escolares pueden, si lo solicitan, acceder a la lista, la cual incluirá una advertencia de que usar o exhibir ropa, signos de mano o símbolos identificados en la lista con la intención de transmitir membrecía o afiliación Estudiante a disciplinar bajo esta política.

Productos de Tabaco

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") se compromete a crear escuelas seguras, ordenadas, limpias y amenas para todos los estudiantes y el personal. Con este fin, la junta apoya las leyes estatales que prohíben la venta o distribución de productos de tabaco a menores y que prohíben el uso de productos de tabaco por menores. La junta también

apoya las leyes estatales y federales que prohíben el uso de productos de tabaco en los edificios escolares, en los planteles escolares y dentro o fuera de cualquier otro sitio escolar propiedad de la junta escolar. Para los propósitos de esta política, el término "producto del tabaco" significa cualquier producto que contiene o que es hecho o derivado del tabaco y está destinado al consumo humano (esto incluye cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco de mascar y tabaco en polvo), incluyendo todos los productos de tabaco encendidos y sin humo, así como cigarrillos electrónicos, vaporizadores y otros dispositivos de fumar electrónicos, incluso si no contienen tabaco o nicotina.

Nada en esta política prohíbe el uso o la posesión de productos de tabaco para una actividad de instrucción o investigación llevada a cabo en un edificio escolar, siempre que la actividad sea conducida o supervisada por un miembro de la facultad y que la actividad no incluya fumar, masticar o ingerir de otra manera el tabaco.

Drogas y alcohol

Las drogas no autorizadas o ilegales y el alcohol son una amenaza para las escuelas seguras y ordenadas y no serán toleradas. El superintendente es responsable de asegurar que esta política se aplique consistentemente en todo el sistema escolar.

Comportamiento Prohibido

Se prohíbe a los estudiantes poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquiera de las siguientes sustancias:

1. estupefacientes;
2. fármacos alucinógenos;
3. anfetaminas;
4. barbitúricos;
5. marihuana o cualquier otra sustancia controlada;
6. estimulantes sintéticos, tales como MDPV y mefedrona (por ejemplo, sales de baño) y cannabinoides sintéticos (por ejemplo, "Spice", "K2");
7. cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o no fortificado u otra bebida alcohólica; o
8. cualquier producto químico, sustancia o producto adquirido o usado con la intención de provocar un estado de alegría o euforia o de alterar de otra manera el estado de ánimo o comportamiento del estudiante.

A los estudiantes también se les prohíbe poseer, usar, transmitir, o vender parafernalia de drogas o medicamentos falsos. Los estudiantes no pueden participar de ninguna manera en la venta o transmisión de sustancias prohibidas, independientemente de si la venta o transmisión ocurre en última instancia en la propiedad de la escuela.

La posesión o uso de medicamentos recetados y de venta sin receta no está en violación de esta política si dichos medicamentos se poseen y se usan de acuerdo con la política **6125**, Administración de Medicamentos a los Estudiantes. El director puede autorizar otros usos legales de sustancias que de otra manera están prohibidas por esta política, como por ejemplo para proyectos escolares aprobados.

Consecuencias

Como lo requiere la política **4335**, Comportamiento criminal, el director debe informar a la agencia apropiada encargada de aplicar la ley de cualquier estudiante que haya usado o poseído sustancias prohibidas en violación de esta política.

Las consecuencias disciplinarias de las violaciones de esta política deben ser consistentes con la Sección D de la política **4300**, Políticas de Conducta del Estudiante. El superintendente o persona designada debe enumerar en el Código de Conducta Estudiantil el rango específico de consecuencias que pueden ser impuestas a un estudiante por violaciones de esta política.

Robo, Allanamiento y Daño a la Propiedad

La Junta de Educación del Condado Vance (la "junta") no tolerará robo, intrusión o daño a la propiedad por parte de ningún estudiante. Cualquier estudiante involucrado en tal comportamiento será removido del salón de clases o del ambiente escolar durante el tiempo que sea necesario para proporcionar un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

1. Robo

A los estudiantes se les prohíbe robar o intentar robar propiedad privada o de la escuela y/o de estar en posesión de propiedad robada.

2. Daño a la propiedad

Se prohíbe a los estudiantes dañar o intentar dañar la escuela o propiedad privada.

3. Allanamiento

A los estudiantes se les prohíbe entrar en la propiedad de la escuela. Un estudiante será considerado un intruso y puede ser procesado penalmente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante está en el campus de una escuela, a la cual no ha sido asignado, durante el día escolar sin el conocimiento y consentimiento de los oficiales de esa escuela;
- b. El estudiante está holgazaneando en cualquier escuela después del cierre del día escolar sin ninguna necesidad específica o supervisión; o
- c. El estudiante ha sido suspendido de la escuela pero está en la propiedad de cualquier escuela durante el período de suspensión sin el permiso expreso del director.

Consecuencias

Las consecuencias disciplinarias por violaciones a esta política deben ser consistentes con la Sección D de la política **4300**, Políticas de Conducta del Estudiante. El superintendente o persona designada debe enumerar en el Código de Conducta Estudiantil el rango específico de consecuencias que pueden ser impuestas a un estudiante por violaciones de esta política.

Las escuelas del Condado de Vance se reservan el derecho de buscar aleatoriamente a los estudiantes con detectores de metales para armas y otros artículos prohibidos en cualquier momento en toda la propiedad de la escuela, incluyendo los autobuses escolares.

Comportamiento Criminal

Se prohíbe el comportamiento criminal u otro comportamiento ilegal. Cualquier estudiante que el director cree razonablemente que ha participado en conductas criminales en las instalaciones escolares o en las actividades escolares estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada, como se indica en las políticas aplicables de la Junta de Educación del Condado Vance ("Junta") y también puede ser procesado penalmente.

Los funcionarios escolares cooperarán plenamente con cualquier investigación criminal y enjuiciamiento. Los oficiales de la escuela deben investigar independientemente cualquier conducta criminal que también viole las reglas de la escuela o la política del consejo.

Estudiantes Acusados o Condenados por Conducta Criminal

El superintendente y el director pueden tomar medidas razonables o legalmente requeridas para preservar un ambiente seguro y ordenado cuando un estudiante ha sido acusado o convicto de un crimen serio, sin importar si el presunto delito fue cometido en la escuela o relacionado con actividades escolares. Dependiendo de las circunstancias, incluyendo la naturaleza del crimen o presunto delito, la edad del niño y la publicidad dentro de la comunidad escolar, los esfuerzos razonables o legalmente requeridos pueden incluir cambiar de salón al estudiante o transferirlo a otra escuela. La transferencia a una escuela alterna puede hacerse de acuerdo con los criterios establecidos en la política **3470/4305**, Programas de Aprendizaje Alternativo/Escuelas. El estudiante continuará recibiendo oportunidades educativas a menos que, o hasta que, se descubra que el estudiante ha violado la política de la junta o las reglas de la escuela y es suspendido o expulsado de acuerdo con los procedimientos establecidos en la política del consejo.

Reportar Comportamiento Criminal

A empleados de las escuelas se les permite reportar a la policía un asalto por parte de un estudiante a un empleado de la escuela. Los directores u otros supervisores no deben, por medio de amenazas o de cualquier otra manera, intimidar o intentar intimidar al empleado de la escuela de no hacerlo.

Los directores deben reportar inmediatamente a la policía y al superintendente los siguientes actos cuando tienen conocimiento personal o aviso real del personal de la escuela de que tales actos han ocurrido en la propiedad de la escuela, independientemente de la edad o grado del perpetrador o víctima: (1) En un asalto que resulte en lesiones personales graves; (2) agresión sexual; (3) delito sexual; (4) violación; (5) secuestro; (6) libertades indecentes con un menor; (7) asalto con el uso de un arma; (8) posesión de un arma de fuego en violación de la ley; (9) posesión de un arma en violación de la ley; Y (10) posesión de una sustancia controlada en violación de la ley. Un director que voluntariamente no haga un informe requerido a una agencia de la ley estará sujeto a medidas disciplinarias, he incluso el despido.

El director o persona designada deberá notificar al superintendente o designado por escrito o por correo electrónico cualquier informe hecho por el director a la policía. Dicha notificación debe producirse al final del día de trabajo en el que ocurrió el incidente, cuando sea razonablemente posible, pero no más tarde del final del siguiente día laborable. El superintendente debe informar a la junta de tales informes. Además, el director o la persona designada deben notificar a los padres de los estudiantes que son presuntamente víctimas del delito reportado.

Escuelas del Condado Vance

Aycock Escuela Primaria

305 Carey Chapel Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 492-1516
Directora: Kristen Boyd

Carver Escuela Primaria

987 Carver School Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 438-6955
Director: David Westbrook

Clarke Escuela Primaria

309 Mt. Carmel Church Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 438-8415
Directora: Dr. Jennifer Carraway

Dabney Escuela Primaria

150 Lanning Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 438-6918
Director: Dr. Michael Putney

New Hope Escuela Primaria

10199 NC Hwy 39 North
Henderson, N.C. 27537
(252) 438-6549
Director: Dr. Harold Thompson Jr.

Pinkston Street Escuela Primaria

855 Adams Street
Henderson, N.C. 27536
(252) 438-3441
Directora: Dr. Renee Crosson

E.M. Rollins Escuela Primaria STEAM

1600 South Garnett Street
Henderson, N.C. 27536
(252) 438-2189
Directora: Stephanie Alston

L.B. Yancey Escuela Primaria

311 Hawkins Drive
Henderson, N.C. 27536
(252) 438-8336
Directora: Dr. Carnetta Thomas

E.O. Young Jr. Escuela Primaria

6655 Broad Street
Middleburg, N.C. 27556
(252) 438-6423
Directora: Marylaura McKoon

Zeb Vance Escuela Primaria

4800 Raleigh Road
Kittrell, N.C. 27544
(252) 438-8492
Director: Dr. John Hargrove

Vance County Secundaria

293 Warrenton Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 492-6041
Directora: Heddie Somerville

STEM Early Bachillerato

925 Garrett Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 738-2260
Director: Kristian Herring

AdVance Academia

219 Charles Street
Henderson, N.C. 27536
(252) 438-8407
Directora: Stephanie Ayscue

Vance County Bachillerato

925 Garrett Road
Henderson, N.C. 27537
(252) 430-6000
Director: Rey Horner

Vance Co. Early College Bachillerato

P.O. Box 917
Henderson, N.C. 27536
(252) 738-3580
Director: Travis Taylor



En cumplimiento de la ley federal, incluyendo las disposiciones
Del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972,
Las Escuelas del Condado Vance administran todos los
Programas educativos operados por el estado, actividades de empleo y
admisión sin Discriminación por motivos de raza, religión,
nacionalidad, origen étnico, color, edad, servicio militar, discapacidad
o género, excepto cuando la exención es apropiada y
permitida por la ley.

Las consultas o quejas deben dirigirse a:

Student Services
Vance County Schools
P.O. Box 7001
1724 Graham Avenue
Henderson, N.C. 27536
Teléfono: 252-492-2127
Fax: 252-438-6119